

BOLETÍN OFICIAL N° 122

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 18 de junio de 2024



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 122 - PASO DE LA PATRIA, 18 DE JUNIO DE 2024.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretaria de Planeamiento e Infraestructura

Arq. Silene Paredes Jara

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**ORDENANZAS**

//

RESOLUCIONES

N° 008.- 08/01/2024: CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA "RESULTADO DEL EJERCICIO" PARA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS.

N° 074.- 12/04/2024: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLCADOR CON ACOPLADO.

N° 077.- 15/04/2024: SUBSIDIO A LOS COORGANIZADORES DEL GRAN ENCUENTRO DE TROPILLAS.

N° 081.- 24/04/2024: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

N° 109.- 07/06/2024: AFECTAR A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO A LA JORNADA DE CAPACITACIÓN A CARGO DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 062.- 27/03/2024: DESIGNACIÓN AL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LUMINOTECNIA AL SR. MARCELO SCAGLIA.

N° 066.- 03/04/2024: AUTORIZA REDUCCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL SR. GREGORIO RAMÓN ROMERO.

N° 073.- 12/04/2024: RENUNCIA DE LA C.P. CELESTE GIACHE.

N° 075.- 12/04/2024: DESIGNACIÓN AL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE CLASIFICCIÓN DE RESIDUOS AL ING. GABRIEL KUSEVITZKY.

N° 082.- 06/05/2024: RENUNCIA DEL SR. FABIÁN CORBO.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 08

Paso de la Patria, 08 de enero de 2024

VISTO:

El Expte. N°2024-00114-N

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 151 de la Ley N° 6042 de la Provincia de Corrientes (Orgánica de los Municipios) se prescribe el procedimiento que debe seguirse a fin de determinar la cuenta de resultado financiero: ARTICULO 150°. - *Cuenta de resultados. La cuenta del resultado financiero funcionará a los efectos del cierre de los rubros "Presupuesto de Gastos" y "Cálculo de Recursos" y dará a conocer el déficit o superávit que arrojen los ejercicios. El déficit y/o el superávit anual serán transferidos a un rubro de acumulación denominado "Resultado de Ejercicios", el que permanecerá constantemente abierto y reflejará el superávit o el déficit mediante la relación de los fondos en Tesorería y Bancos, correspondiente a los ejercicios financieros y la deuda flotante contraída con imputación a los presupuestos.-*

QUE, el artículo 1° de la mencionada norma establece: "*Ámbito de aplicación. La presente Ley será aplicable a los municipios que carezcan de Carta Orgánica y en los que la tuvieren regirá en materias no regladas o con carácter supletorio e interpretativo y como base común del derecho público municipal de la Provincia de Corrientes...-*

QUE, por el expediente señalado en el visto desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se pone en conocimiento del Intendente Municipal que el cierre del Ejercicio Financiero arrojó un resultado positivo, generándose un superávit financiero de \$17.194.436,70.

QUE, por los motivos señalados en los considerandos precedentes se debe incorporar la suma de \$17.194.436,70 al Presupuesto vigente, creándose en consecuencia la partida presupuestaria en el rubro ingresos con la codificación **1.3.1.0.0.00.00 RESULTADO DEL EJERCICIO**.

QUE, el Art. 35° de la Ley N°5571 "LEY DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL, CONTRATACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL señala: - *Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual*


Sr. SEBASTIÁN CUSTIDIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.-

QUE, por el resultado positivo y por ende el incremento del presupuesto vigente es necesario hacer los traspasos de partidas correspondientes a los efectos de adecuar, y optimizar los créditos presupuestarios.

QUE, la Carta Orgánica de Paso de la Patria, en su Art. 94 inc. 1 establece que el Intendente Municipal es el jefe del gobierno y de la administración del Municipio.

QUE, la Ley de Administración financiera, a la cual este Municipio se halla adherida, en su artículo 34° tercer párrafo faculta al Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias que impliquen traspaso o refuerzo de partidas.

POR ELLO y en ejercicio a las facultades conferidas por el artículo 151° de la Ley 6042; 34° y 35° de la Ley de Administración Financiera N°5571 y la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

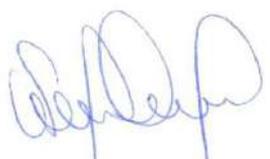
RESUELVE

ARTICULO 1°: CREAR la partida presupuestaria en el rubro ingresos la cual se identificará con la codificación **1.3.1.0.0.00.00 RESULTADO DE EJERCICIO** en el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de Paso de la Patria, ORDENANZA N° 587/23 - Ejercicio Fiscal 2024 por la suma de \$ 17.194.436,70.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR el traspaso de partida conforme se detalla en el Anexo I de esta Resolución, el cual es parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: LA Presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, Regístrese, Cumplido Archívese. -



Sr. SEBASTIÁN CUSTIDIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 74

Paso de la Patria, 12 de abril de 2024

VISTO:

Expte. N°2024-01863-N iniciado para la adquisición de un camión usado con acoplado.

CONSIDERANDO:

QUE, ante la presentación efectuada por parte del Intendente Municipal, se solicita que se tenga a bien considerar y autorizar la adquisición de un CAMION VOLCADOR Modelo: 1968, Marca: Mercedes Benz C L1114, Motor: W0049354, Chasis: B017549, Pat: VDP980, con un precio de \$14.000.000 (pesos catorce millones) y un ACOPLADO caja metálica, Modelo 1987, Marca: Montenegro, por el precio de \$3.000.000 (pesos tres millones) ambos propiedad de MARMOLAR S.R.L. CUIT 30710962991 con domicilio en CHACABUCO 919 – CIUDAD DE CORRIENTES.

QUE, motiva dicho pedido en cuando es necesario y será destinado a tareas diarias que demande la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento y la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio.

QUE, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que el Municipio se encuentra en condiciones de factibilidad económica para la adquisición de la maquinaria en cuestión.

QUE, la Asesora Legal, Dra. María Alejandra Tillous se expide en forma favorable respecto de la adquisición CAMION VOLCADOR Modelo: 1968, Marca: Mercedes Benz C L1114, Motor: W0049354, Chasis: B017549, Pat: VDP980, con un precio de \$14.000.000 (pesos catorce millones) y un ACOPLADO caja metálica, Modelo 1987, Marca: Montenegro, por el precio de \$3.000.000 (pesos tres millones).

QUE, el Art. 108 inc. 3) apartado p) establece: *Para adquirir bienes usados en buen estado de conservación que por sus características, condiciones y precio sean beneficiosos para el Estado. En el presente caso la autorización deberá efectuarse por decreto en acuerdo general de ministros, previo dictamen favorable de Fiscalía de Estado. El Poder Ejecutivo podrá entregar bienes usados o en desuso en concepto de parte de pago para la adquisición de bienes nuevos; o usados en el caso del inciso p) del presente artículo. Los bienes a entregar deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. N° 124.*

redes
neamiento
ectura
so de la Patria



Ing. Agr. Nahuel Ramos
Secretario de Turismo

Municipalidad de Paso de la Patria

ABO. GUILLERMO A. OSNAGHI

QUE, para concretar la adquisición del camión y el acoplado descrito en el considerando primero, es menester el dictado de la presente Resolución con el refrendo de los cuatros Secretarios del Departamento Ejecutivo.

QUE, la **COM en el Art. 94 inc. 16)** establece dentro de las atribuciones y deberes del Intendente. “la de dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la municipalidad, con eficacia, eficiencia, austeridad y oportunidad...”. Inc. 19) “administrar los bienes municipales”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la compra de un CAMION VOLCADOR Modelo: 1968, Marca: Mercedes Benz C L1114, Motor: W0049354, Chasis: B017549, Pat: VDP980, con un precio de \$14.000.000 (pesos catorce millones) y un ACOPLADO caja metálica, Modelo 1987, Marca: Montenegro, por el precio de \$3.000.000 (pesos tres millones) propiedad de MARMOLAR S.R.L. CUIT 30710962991 con domicilio en CHACABUCO 919 – CIUDAD DE CORRIENTES.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de MARMOLAR S.R.L. CUIT 30710962991.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Planeamiento e Infraestructura, el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario de Turismo del Municipio de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustindry
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




Ing. Agr. Nahuel
Secretario de Turismo
Municipalidad de Paso de la Patria
ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.


Arq. Silene Paredes



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 77

Paso de la Patria, 15 de abril de 2024

VISTO:

La realización de la 5° Fiesta Provincial del Estofado.

CONSIDERANDO:

QUE, se considera conveniente y oportuno fijar el calendario para la realización de la 5° Fiesta Provincial del Estofado, a fin de trabajar coordinadamente con los coorganizadores del Gran Encuentro de Tropillas, promoviendo, asimismo, la asistencia del mayor número de público posible que asistan al evento.

QUE, las fiestas populares, como lo es el encuentro de tropillas dentro del FESTIVAL DEL ESTOFADO, son una manifestación invaluable de la cultura y tradiciones de nuestra comunidad, ya que estos eventos no solo nos brindan momentos de alegría y diversión, sino que también promueven la cohesión social, el intercambio cultural y el fortalecimiento de nuestra identidad como pueblo.

QUE, apoyar estas celebraciones es fundamental para preservar nuestras raíces, fomentar el turismo local y dinamizar la economía de nuestra región. Cada festival es una oportunidad para celebrar nuestra diversidad y promover la inclusión, por lo que es crucial respaldar y participar activamente en estas expresiones culturales tan significativas para nuestra comunidad

QUE, el artículo 35 de la Carta Orgánica Municipal en su artículo 35° señala *"El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad."*

QUE, el señalado artículo 35 en su inciso 5°) establece que la Municipalidad debe *"Estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana"* por lo que resulta conveniente otorgar un subsidio a los coorganizadores del Encuentro de Tropillas, que participara de la 5° Fiesta Provincial del Estofado a fin de fortalecer su presentación en la Edición 2024.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en el artículo 35°.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustaduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes


Ing. Agr. Nahuel Ramos
Secretario de Turismo
Municipalidad de Paso de la Patria
CORRIENTES


ING. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de pesos: dos millones (\$2.000.000) a los coorganizadores del mencionado evento a los Sres. Acosta Sergio Luis DNI N°20.863.475 y Sosa Oscar Javier DNI N°23.077.282.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los beneficiados por el otorgamiento del subsidio establecido en el artículo 1º de la presente deberán presentar la correspondiente rendición de cuentas por ante la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 3º: IMPUTAR las Erogaciones a la Partida Presupuestaria fijada en el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el año fiscal 2024.

ARTICULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Turismo de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE. Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

Ing. Agr. Nahuel Ramos
Secretario de Turismo
Municipalidad de Paso de la Patria

ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 81

Paso de la Patria, 24 de abril de 2024

VISTO:

La necesidad de contratar personal a fin de garantizar el normal funcionamiento de las dependencias municipales.

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de garantizar el normal y eficiente funcionamiento de las distintas dependencias municipales, resulta pertinente renovar el contrato de aquellos agentes que vienen trabajando de modo eficaz demostrando que son aptos para continuar desarrollando las labores para las cuales se los contrato en un primer momento.

QUE, el Estatuto del Empleado Municipal (Ley N°4067) el Art. 12 establece: El personal contrato es aquel cuya relación laboral está regida por un contrato y que presta servicios en forma personal y directa. Se contratará solamente para la realización de trabajos específicos o determinados, y cuando la razón de servicio lo exigiera.

QUE, por lo normado en el Art. 94 inc. 15) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad y atribución del Intendente nombrar y remover al personal como así también fijar sus remuneraciones.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ley N°4067.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la celebración de contrato administrativo de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I, conforme la calificación del artículo 11 inciso b) punto 1 del Estatuto del Empleado Público, con efecto a partir del 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024.

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Paso de la Patria se reserva el derecho de rescindir los contratos suscriptos por la presente Resolución en cualquier momento, sin expresión de causas y sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna al personal que se contrata.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 3°: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaria de Hacienda y Finanzas para la pertinente liquidación.

ARTICULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.



Dr. Luis Edgar Atcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 109

Paso de la Patria, 07 de junio de 2024

VISTO:

La necesidad de llevar adelante la capacitación del personal administrativo de la Municipalidad de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

QUE, la capacitación genera beneficios en las relaciones humanas, convirtiendo al lugar de trabajo en un entorno de mejor calidad para el desarrollo de las actividades personales.

QUE, por medio de la capacitación se busca mejorar conocimientos, habilidades, actitudes y conductas de las personas en sus puestos de trabajo.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar el perfeccionamiento y capacitación del personal, ya que así está dispuesto en el artículo 90 inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal *“Dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, austeridad y oportunidad. Promover estudios e investigaciones sobre dicha función y la institucionalización de los mecanismos necesarios para la capacitación y perfeccionamiento permanente de los funcionarios y empleados municipales.”*

QUE, las jornadas de capacitación estarán a cargo del Equipo Técnico del Ministerio de Coordinación y Planificación del Gobierno de Corrientes llevándose a cabo en el salón del Hotel Spa Jardín del Paraná de la Ciudad de Paso de la Patria.-

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: AFECTAR a todo el Personal Administrativo a la Jornada de Capacitación que se realizará el **Miércoles 12 de junio del corriente año en el horario de 16.00 a 19.00 hs.**, a cargo del Equipo Técnico del Ministerio de Coordinación y


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria




ARG. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

Planificación del Gobierno de Corrientes llevándose a cabo en el salón del Hotel Spa Jardín del Paraná de la Ciudad de Paso de la Patria. –

ARTICULO 2º: OTORGAR al personal municipal que asista a la capacitación bajo lista entregada por cada responsable de área, **un franco compensatorio**, el cual deberá ser utilizado en el plazo de 30 (treinta) días.

ARTICULO 2º: COMUNICAR lo dispuesto en la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su efectivo conocimiento.

ARTICULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. Publíquese y Archívese. -


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO USNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES